

Rawson Agosto de 2012.

<p><u>Expte.: 31718/12</u> BANCO DEL CHUBUT S.A. Contratación Directa en carácter Excepcional Inmueble Cooperativa Eléctrica Trelew.</p>

Dictamen 62/12

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita una Contratación Directa del Banco del Chubut S.A.. Cuyo objetivo es realizar una contratación directa para el alquiler del inmueble de la Cooperativa Eléctrica de Trelew.

Con respecto a los datos de obras, para realizar modificaciones en el actual edificio; esto en referencia a información para realizar una obra publica, por las características del futuro funcionamiento del banco, no se han acompañado.

Por ello considero en esta instancia, que el análisis del presente expediente, se debe remitir al estudio del contrato de Locacion, no siendo en esta oportunidad procedente el análisis o estudio de ningún tipo de obra publica, desde mi punto de vista. Sobre este punto del contrato de alquiler del inmueble, no tengo nada que decir.

Si seria pertinente con toda la información de cantidades de obra a ejecutar, plazo de obra, presupuesto oficial, planos, pliego de bases y condiciones mínimo, que se debe acompañar para ejecutar la correspondiente Licitación o Contratación para ejecutar las modificaciones necesarias, al actual edificio, para que funcione como banco con atención al publico.

Esta será otra documentación que en el presente expediente no se ha acompañado; planos municipales aprobados, cómputos, firma del responsable técnico, plazos, análisis de precios, presupuesto etc. etc., información necesaria para realizar un contrato de obra publica o una obra en el marco de la Ley de Obras Publicas.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro

Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas

